0001

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Julio Tobar Arteaga Holguín

SEÑOR NOTARIO:

EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SE SIRVA PROTOCOLIZAR LOS ESTATUTOS, REFORMA DE ESTATUTOS, Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA BIOTECS INGNIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS BIOTECS.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO

DR. JULIO TOBAR
MAT. 8312

ACTA No. 11
JUNTA DIRECTIVA

En Santafé de Bogotá, siendo las 11:30 a.m. del día 19 de Julio del 2004 se reunieron en las instalaciones de Biotecs Ingeniería de Tratamiento de Aguas Ltda. ubicadas en la Carrera 35 No: 104 05 de Bogotá D.C., los señores Antonio Gilberto Salerno, Oscar Armando Páez Vargas, Antonio Carlos de Castro y Tulio Eduardo Carranza Rodríguez, con el objeto de dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario
3. Creación de una sucursal en Ecuador
4. Redacción y aprobación del acta

1.- El representante legal de la sociedad hace la verificación del quórum encontrándose presente los siguientes socios:
Antonio Gilberto Salerno
Oscar Armando Páez
Antonio Carlos de Castro
Tulio Eduardo Carranza Rodríguez,

2.- Fueron nombrados para presidir esta reunión de junta directiva el señor Antonio Gilberto Salerno y como secretario A-doc el señor Tulio Eduardo Carranza Rodriguez.

3.- El señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez expone la necesidad de la creación de una sucursal en el Ecuador, habida cuenta que a la fecha la sociedad ha presentado ofertas para la construcción de plantas de tratamiento de Agua Residual de las Cervecerías Nacional en Guayaquil y Andina en Quito; propuestas estas que han sido del interés de estos clientes.

Adicionalmente se ve la conveniencia de crear esta sucursal con el fin de explorar nuevos mercados en el Ecuador.

Dicha propuesta fue acogida por unanimidad por los miembros de la junta directiva, para lo cual se procederá a adelantar los trámites correspondientes y solución de diversas inquietudes para cumplir con todas las normas legales vigentes a nivel Jurídico, Contable, Tributario, Cambiario que se deriven de la actividad de esta sucursal.

4.- Se nombra como representante legal de la nueva sucursal al señor Antonio Gilberto Salerno y suplente al señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez.

5.- Con relación a la creación de la sucursal de la compañía en Ecuador, se resuelve lo siguiente:

a) Se fija un capital inicial para sus operaciones en Ecuador de US$ 2.000 (Dos mil dólares americanos)

b) Se autoriza a la compañía para que confiera un poder amplio y suficiente a los representantes legales de esta sucursal para sus actividades en Ecuador, según poder adjunto, todo de acuerdo a los lineamientos plantaeados en los

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D.C.

1º Tabelião de Notas de Ribeirão Preto

Avenida 9 de julho, nº 505 - cep 14015-170
Fone/Fax: (0**16) 610.0053 - email: cartorio@universe.com.br

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de **ANTONIO GILBERTO SALERNO** (105.582). O presente documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução (Prov. CG. 58/1989, capítulo XIV, subitem 67.1). Dou fé. Ribeirão Preto, 31/08/2004. Total da(s) firma(s) R$2,25. Válido somente com o selo de autenticidade, sem emendas ou rasuras.

ELISABETE MAGRINI - ESCREVENTE

PRIMEIRO TABELIÃO DE NOTAS
Colegio Notarial do Brasil Sp
FIRMA 1
0860AA036754

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General Ad Honoren del Ecuador en São Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Elisabete Magrini escribana Autorizada en todas suas actuaciones.
Autenticación nº 658/04
Partida Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación U$ 50,00
São Paulo, 08 de Septiembre de 2004

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS
Hilton Cortez 26b 380

BEATRIZ HELENA A. FURY
Cónsul General a.h. del Ecuador

REPUBLICA DE ECUADOR $ 50 USD

CONSULADO ECUADOR SÃO PAULO

c 0540176
REPUBLICA DEL ECUADOR
USD$ 2.00

Jacqueline López B.
CANCILLER 2

JEFE DE LEGALIZACIONES BOGOTA D.C.

2004 SET 28 A 9 34

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

06 OCT. 2004

documentos de constitución de la compañía en Colombia, que se anexan a la presente acta y deberán ser validados en el contrato social de la sucursal Ecuador y seguidos por sus representantes.

c) El centro de operaciones y domicilio principal de la nueva sucursal sera la ciudad de Quito.

d) Deberá ser elaborado inmediatamente un Contrato Social que obedecerá los mismos patrones y normas establecidas y en vigor en el contrato de Biotecs-Matriz-Colombia, que será firmado por todos los socios-propietarios y que constituirán y validarán la apertura de la nueva sucursal Biotecs-Ecuador.

e) La designación de la sucursal de Ecuador deberá ser: BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. – Sucursal Ecuador.

6.- Una vez leída esta acta, los miembros de la junta directiva la aprobaron por unanimidad, siendo las 12:20 p.m.

ANTONIO GILBERTO SALERNO
Presidente

19.326.773 BL

TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ
Secretario A-doc

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D.C.

28 SEP 2004

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Octavo de Bogotá D.C.,
Compareció Tulio Eduardo Carranza Rodriguez
Quién se identificó con la C.C. No. 19326773
expedida en Bta
Y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma fué puesta por él.

Bogotá D.C 27 SET 2004
FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ
NOTARIO
LIDA SANCHEZ VARGAS

:A DE COLOMBIA

XXV 25

NOTARIA VEINTICINCO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIT 21069048-7
Calle 93B No. 15-34 oficinas: 101 / 201
tels. PBX 530 88 22 / 218 29 84 / 257 24 42 • fax 623 29 46
notaria25@andinet.com

COPIA NUMERO CUATRO

ESCRITURA N° 0120
FECHA : 26 DE MARZO DE 1.998

ACTO :
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGANTES :
BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA

WILMA ZAFRA TURBAY

NOTARIA

EX 1530895

0004

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL

ESCRITURA PUBLICA No. 1120 = . =

MIL CIENTO VEINTE = . = . . =

ACTO: **CONSTITUCION DE SOCIEDAD** .....

RAZON SOCIAL: **BIOSISTEMAS - BIOMAX DE COLOMBIA LTDA.** .....

CUANTIA : **$ 20.000.000.oo.** .....

.....

.....

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) . . . = . = . días del mes de . . MARZO . de mil novecientos noventa y ocho (1.998), al despacho de la Notaría Veinticinco (25) de este Círculo, cuyo Notario ENCARGADO ES EL DOCTOR PEDRO LEON CABARCASSANTOYA . . = . = . = . .

COMPARECIO(ERON) : **TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.326.573 de Bogotá y Libreta Militar No. 19.326.573, de estado civil casado, quien actúa en nombre propio y en representación de **ANTONIO GILB O SALERNO,** mayor de edad, de nacionalidad brasilera, domiciliado en Riverao Preto (Brasil), portador del pasaporte brasilero CE 950454, de estado civil casado, y **OSCAR ARMANDO PAEZ VARGAS,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.026 de Bogotá y Libreta Militar No. 19.485.026, de estado civil casado, quien actúa en nombre propio y . . manifestaron : .....

PRIMERO : Que por medio del presente instrumento constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, denominada **BIOSISTEMAS-BIOMAX DE COLOMBIA LTDA,** domiciliada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá que se regirá por los siguientes estatutos : .....

. . . . . **CAPITULO I** . . . . . .

. . **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO** . . .

. . . . **Y DURACION DE LA SOCIEDAD** . . . .

Una vez escriturado en la Notaría Veinticinco de Bogotá, D.C.

PRIMERO.- NATURALEZA Y RAZON SOCIAL.- La sociedad es de nacionalidad colombiana, de naturaleza comercial y de la especie de las de responsabilidad limitada. Girará bajo la razón social de **BIOSISTEMAS-BIOMAX DE COLOMBIA LTDA.** Pudiendo utilizar en todos sus actos la sigla **"BIOMAX LTDA".** .....

SEGUNDO.- DOMICILIO. El domicilio principal de la Sociedad es la ciudad de Santa Fe de Bogotá. En este acto de constitución no se establecen sucursales ni agencias, pero podrán crearse en el futuro si así lo decide la Junta General de Socios, tanto en el país como en el exterior. .....

TERCERO.- OBJETO SOCIAL. El objeto principal de la compañía lo constituyen : a) Toda actividad comercial y técnica relacionada con el tratamiento de las aguas y líquidos de todo género, cualquiera que sea la naturaleza de este tratamiento: agua potable, agua industrial, aguas negras, aguas de piscina, etc sin que esta enumeración sea limitativa; b) El diseño, compra, construcción, transporte e instalación de todos los aparatos, equipos y productos destinados directa o indirectamente al tratamiento de aguas y líquidos de todo género; c) La comercialización por su cuenta o por cuenta de terceros de los mencionados equipos y productos; d) El agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los suministros de los equipos, aparatos y productos referentes a su objeto social y, e) Toda actividad relacionada con la gestión ambiental. Para el cabal desarrollo y ejecución del objeto principal, la sociedad podrá: a) Recibir dinero en mutuo; b) Celebrar toda clase de operaciones con Cuentas Corrientes y Polizas de Seguros; c) Asociarse temporalmente con otra u otras personas naturales o juridicas para la ejecución de determinados contratos, y d) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. .....

CUARTO.- DURACION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad durará veinte (20) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero dicho

EX 1530919

0005

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

término podrá ser prorrogado por acuerdo de la Junta General de Socios. La sociedad podrá disolverse anticipadamente de acuerdo a lo previsto en la Ley y en estos estatutos. En ambos casos tal decisión deberá elevarse a escritura pública. .....

.....

.....

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL

QUINTO.- CAPITAL. El capital social es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000)** divididos en 20.000 cuotas de un valor nominal de **MIL PESOS ($ 1.000.oo)** cada una, que los socios han suscrito y pagado íntegramente en dinero en efectivo y que la sociedad ha recibido así : ....

Socios	Cuotas	Valor
TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ	5.000	5.000.000
OSCAR ARMANDO PAEZ VARGAS	5.000	5.000.000
ANTONIO GILBERTO SALERNO	10.000	10.000.000
TOTAL	20.000	20.000.000.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS. La responsabilidad de los socios se limita expresamente al valor de sus respectivos aportes, en las cuantías indicadas en el artículo quinto; todos los constituyentes responden de que el capital social ha sido íntegramente pagado. .....

SEPTIMO.- CESION DEL INTERES SOCIAL. Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de su interés social a otro socio o a un tercero, sino con las formalidades previstas en la ley, mediante escritura pública otorgada por el Gerente, el socio cedente y el cesionario, previo ejercicio del derecho de preferencia y aprobación de la Junta de Socios consignada en acta. .....

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

OCTAVO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION. La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales estarán en cabeza

Para uso exclusivo de la Notaría Vigésima de Bogotá, D.C.

de todos los socios. Las decisiones deberán tomarse por el Gerente o su suplente designados por la Junta de Socios conjuntamente con cualquiera otro de los socios de la sociedad. Habrá además un Subgerente para reemplazar al Gerente en sus faltas temporales o accidentales, previa autorización escrita del Gerente. .....

NOVENO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La Junta General de Socios es la suprema autoridad de la sociedad y esta compuesta por todos los socios. Ellos podrán hacerse representar en las reuniones de la Junta, mediante poder otorgado por escrito mediante carta o fax, en el que se exprese el nombre del apoderado y el de la persona en quién éste pueda sustituirlo, la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere y la extensión del mandato. La Junta de Socios tiene las funciones previstas en la ley. .....

DECIMO.- REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. La Junta General de Socios, celebrará sus reuniones ordinarias, en la sede del domicilio social, en la fecha y hora designados en la convocatoria, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para considerar los estados financieros del ejercicio culminado el 31 de diciembre anterior. Las demás reuniones son extraordinarias. .....

PARAGRAFO 1.- La junta de Socios podrá reunirse y decidir validamente en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes o representados la totalidad de los asociados o cuando por cualquier medio todos los socios o sus representantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Como prueba de este hecho junto con el acta debe quedar el fax o la grabación magnetofónica donde se consignen la hora, el girador y el mensaje. .....

DECIMO PRIMERO .- QUORUM. Las reuniones de la Junta General de Socios se realizarán con la asistencia de todos los socios y las decisiones se tomarán por unanimidad. .....

PARAGRAFO 1.- Serán válidas las decisiones tomadas por la Junta de Socios cuando todos los socios expresen por escrito el sentido de su voto. Las comunicaciones de los socios, si se producen en documentos

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

separados, deberán recibirse en un término de un mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Gerente informará a la totalidad de los socios el sentido de la decisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los documentos donde consten los votos. .....

DECIMO SEGUNDO.- GERENTE. El Gerente y el Suplente del Gerente son designados por la Junta General de Socios para períodos de dos (2) años, debiendo recaer el nombramiento en personas socias de la sociedad. En caso de muerte o incapacidad total del Gerente, la Junta procederá dentro del mes inmediatamente siguiente a designar su reemplazo. .....

PARAGRAFO .- Para que la sociedad pueda obligarse, requerirá siempre de la firma del Gerente y uno cualquiera de los socios. .....

DECIMO TERCERO.- FUNCIONES DEL GERENTE. El Gerente tiene las siguientes funciones: a) Ejecutar las determinaciones de la Junta de Socios; b) Designar a los empleados bajo su dependencia, cuando su nombramiento no corresponda a la Junta de Socios, dentro de la estructura administrativa y salarial aprobada por esta y velar porque todos los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; c) Someter a la previa consideración de la Junta General de Socios, el presupuesto para cada ejercicio; d) Cumplir las demás funciones que le asigne la Junta de Socios y aquellas que le correspondan por la naturaleza del cargo. .....

CAPITULO IV

ESTADOS FINANCIEROS

DECIMO CUARTO.- ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL. El ejercicio de la sociedad está comprendido entre el 1o de enero y el 31 diciembre de cada año; al finalizar dicho ejercicio deben cortarse las cuentas para preparar y difundir los siguientes estados financieros comparativos de propósito general debidamente certificados: a) El balance general; b) El estado de resultados; c) El estado de cambios en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el patrimonio; d) El estado de cambios en la situación financiera, y e) El estado de flujos de efectivo. Los estados financieros deben ser presentados junto con sus notas, conforme a los principios generales de contabilidad. .....

DECIMO QUINTO.- PERDIDAS Y GANANCIAS. Al finalizar cada ejercicio, la sociedad producirá un estado de perdidas y ganancias para establecer los resultados definitivos de las operaciones realizadas durante el ejercicio; se apropiaran las cantidades necesarias para atender el pago de prestaciones sociales y formar los fondos de provisiones necesarios. Las utilidades y la perdidas, si las hay, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes. La Junta de Socios establecerá el monto de las reservas y señalará la forma y oportunidad para el pago de las utilidades a los socios. .....

DECIMO SEXTO.- INFORME DE GESTION. Al terminar cada ejercicio contable el Gerente deberá presentar a la Junta de Socios un informe de gestión que contenga la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. .....

DECIMO SEPTIMO.- RESERVA LEGAL. La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital, formada con el diez por ciento (10%) de las utilidades liquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento (10%) de la utilidades liquidas, pero si disminuye, o si se aumenta el capital social, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento (10%) de tales utilidades hasta cuando la reserva llegue al límite fijado. .....

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

DECIMO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. La sociedad se disolverá por las causales previstas en las disposiciones legales. .....

DECIMO NOVENO.- CONTINUACION DE LA SOCIEDAD CON LOS HEREDEROS DEL SOCIO FALLECIDO. La sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios. En consecuencia, continuará con los

EX 1530898

herederos o causahabientes del socio fallecido; cuando varias personas, por virtud de ese hecho o de otro diferente, sean copropietarias de una o varias partes sociales, deberán designar una sola persona para que las represente ante la sociedad en el ejercicio de sus derechos; si ninguno de ellos se muestra interesado se ofrecerán los derechos a los demás socios a prorrata de sus aportes. .....

CAPITULO VI

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

VIGESIMO.- DIFERENCIAS. Las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, tanto en su ejecución como en su liquidación, se someterán a decisión arbitral en los términos previstos en la legislación vigente. El tribunal funcionará en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, estará integrado por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá quienes decidirán en derecho y estarán facultados para conciliar. .....

PARAGRAFO .- Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan la misma pretensión. .....

CAPITULO VII

OTRAS OBLIGACIONES

VIGESIMO PRIMERO.- GARANTIAS. La sociedad solo podrá garantizar sus propias obligaciones previa autorización de la Junta General de Socios. No podrá constituir garantías reales o personales en favor de personas distintas de las enumeradas en la primera parte de este artículo. .....

VIGESIMO SEGUNDO.- TECNOLOGIA. La sociedad está facultada para utilizar en Colombia la tecnología anaeróbica BIOMAX, de propiedad de Antonio Gilberto Salerno y Antonio Carlos de Castro, a quienes pertenecerán todas las mejoras y desarrollos que se le efectúen. ..... Todas las otras tecologías desarrolladas por la sociedad serán de su exclusiva propiedad. .....

TRANSITORIO.- Nombramientos : Mientras la Junta General de Socios

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

elige al Gerente y al Suplente, se designan para estos cargos a : .....

Gerente : **ANTONIO GILBERTO SALERNO** .....

Suplente : **TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ** .....

.....

HASTA AQUI LA MINUTA Y EL DISKETTE

.....

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman. .....

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números: EX 1530895, 1530919, 1530920, 1530898, 1530899

DERECHOS: $ 79.630.oo = =

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: $ 1.710.oo .....

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 1.710.oo .....

DECRETO NUMERO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 .....

RESOLUCION 0037 DEL 15 DE ENERO DE 1.998 .....

RRS .....

TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ

C.C. No. 19'326.573 Bta

EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE ANTONIO GILBERTO SALERNO

0008 EX 1530898

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 1120 = =
DE FECHA 26 DE MARZO DE 1998 =
DE LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. .....
.....
.....

OSCAR ARMANDO PAEZ VARGAS
C.C. No. 19'485 026 Bta

NOTARIO VEINTICINCO, ENCARGADO

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

Notaría Veinticinco
Santafé de Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

248004
Milton Contreras
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

98 MAR -4 P 12:30

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

478

San Andrés Isla, 19 de marzo de 1998

NOTARIA
Señor Notario
San Andrés Isla

Antonio Gilberto Salerno, mayor de edad, de nacionalidad brasilera identificado con pasaporte número CE- 632369, con domicilio permanente en la ciudad de Ribeiro Preto, Saopaulo (Brasil), de paso por Colombia, confiero poder al Señor Tulio Eduardo Carranza Rodriguez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.573 de Bogotá, para que en mi nombre y representación solamente suscriba la escritura de constitución de a sociedad BIOSISTEMA - BIOMAX DE COLOMBIA LTDA, en la cual tendré el 50% de la cuotas sociales. En la ciudad de Bogotá.

Señor Notario,

ANTONIO GILBERTO SALERNO
Pasaporte No. CE 632369

RAFAEL MEZA ACOSTA
NOTARIA PRIMERA SAN ANDRES ISLA
PRESENTACION PERSONAL
El anterior PODER SR. NOTARIO
fue presentado personalmente por:
ANTONIO GILBERTO SALERNO
C.C. PAR CE 632369 BRASIL
20 MAR. 1998
Fecha
INDICE DERECHO

04 AGO 2004
ORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

NOTARIA PRIMERA DE CIRCULO NOTARIAL DE SAN ANDRES ISLA
RAFAEL MEZA ACOSTA NOTARIO

Presentó Fotocopia de la Escritura No. 1120
26 de Mayo de 1998 en 5
hojas con destino a entregado
Es Cuarta Copia de la escritura
Sta. Fé de Bogotá D.C. 4 AGO. 2004

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICINCO
Bogotá, DC
Guillermo Mazorra Gómez
Notario 25 (E.)

0009

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor:

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3544/2004

Arancel 4715-7 Valor: USD 50 [illegible]

Fecha: 5 AGO. 2004

No. De Folios: (5) [illegible]

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

RODRIGO RIOFRÍO
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR
REPUBLICA DE ECUADOR
$ 50 USD

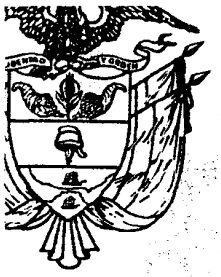

A DE COLOMBIA

NOTARIA

XXV

25

NOTARIA VEINTICINCO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIT 21069048-7
Calle 93B No. 15-34 oficinas: 101 / 201
tels. PBX 530 88 22 / 218 29 84 / 257 24 42 • fax 623 29 46
notaria25@andinet.com

COPIA NUMERO CUATRO

DE LA ESCRITURA N° 00133
FECHA : 20 DE ENERO DEL AÑO 2000

ACTO O CONTRATO
REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES :
BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA.

WILMA ZAFRA TURBAY

NOTARIA

EX Nº 3061368

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Arturo Mesa Hoyos

ESCRITURA PUBLICA No. 1 3 3 0010 -

CIENTO TREINTA Y TRES - - - -

- - - - - - - -

ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS . . .

RAZON SOCIAL: BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA. SIGLA "BIOMAX LTDA"

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinte - - - (20) días del mes de Enero - - - del dos mil (2.000), al despacho de la Notaría Veinticinco (25) de este Círculo, cuyo NOTARIO ENCARGADO es el Doctor PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA - - - - -

- - - - - - - - - - - -

COMPARECIO: El señor ANTONIO GILBERTO SALERNO , mayor de edad, domiciliado en Sao Paulo- Brasil, identificado con la cédula de extranjeria número 278633 expedida en Bogotà y manifestó: . . . . . .

PRIMERO: : Que para los efectos de la presente escritura obra en nombre y representación de la sociedad denominada BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA SIGLA "BIOMAX LTDA", constituida mediante la escritura pública número mil ciento veinte (1120) del veintiseis (26) de Marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Santafè de Bogotà, incrita el 01 de Abril de 1.998 bajo el número 00628398 del Libro IX en su calidad de Gerente, como lo acredita con el certificado de existencia y representación sociedad que presente para su protocolización con la presente escritura . . . . . .

SEGUNDO: Que obrando en el carácter indicado y debidamente autorizada por la Junta de Socios celebrada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el dia diecinueve (19) de Enero del dos mil (2.000) según acta número 4 que se protocoliza con el presente instrumento, viene a elevar a escritura publica la citada acta, la cual contiene la reforma autorizada con la mencionada sociedad. . . . . .

Cuyo texto es el siguiente tenor: . . . . . .

ACTA No.4

JUNTA DIRECTIVA

En Santafè de Bogotà, siendo las 10:30 a.m. del dia 19 de enero del 2.000 se reunieron en las instalaciones de Biosistemas Biomax de Colombia Ltda. ubicadas en la carrera 13 # 73.34 oficina 503, los señores Antonio Gilberto Salerno, Oscar Armando Pàez Vargas, Antonio Carlos de Castro y Tulio Eduardo Carranza Rodriguez, también se encontraban la señora Maria del Tràncito Escobar Lòpez y el señor Luis Horacio Agudelo Riveros con el objeto de dar cumplimiento al siguiente orden del dia:

1. Verificaciòn del quòrum . . . . . .
2. Nombramiento del presidente y secretario . . . . . .
3. Modificación estatutos de la sociedad - cambio de razòn social . . . . . .
4. Redacción y aprobación del acta . . . . . .

1. El representante legal de la sociedad hace la verificaciòn del quòrum encontrándose presente los siguientes socios: . . . . . .

Antonio Gilberto Salerno . . . . . .

Oscar Armando Pàez . . . . . .

Antonio Carlos de Castro . . . . . .

Tulio Eduardo Carranza Rodriguez . . . . . .

2. Fueron nombrado para presidir esta reuniòn de junta directiva el señor Antonio Gilberto Salerno y como secretario A-doc el señor Tulio Eduardo Carranza Rodriguez . . . . . .

EX Nº 3061362

17 11

3. El señor Antonio Gilberto Salerno propone que por razones comerciales y de la naturaleza del producto - servicio a la que se dedica la sociedad, cree conveniente modificar el articulo 1o de los estatutos sociales, proponiendo el cambio de la razòn social BIOSISTEMAS - BIOMAX DE COLOMBIA LTDA. sigla "BIOMAX LTDA." por el de BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. sigla "- BIOTECS - AGUAS Y EFLUENTES INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO. los demàs articulos de los estatutos continùan . . . . . Dicha propuesta fue acogida por unanimidad por los miembros de la junta directiva y delegan a la señora Maria del Tràncito Escobar para adelantar los tràmites correspondientes antes las entidades respectivas . . .

4. Una vez leida esta acta, los miembros de la junta directiva la aprobaron por unanimidad siendo las 11:10 a.m. . . . . .

(FIRMADO) ANTONIO GILBERTO SALERNO . . . . . .

Presidente . . . . . .

(FIRMADO) TULIO E. CARRANZA RODRIGUEZ . . . . . .

Secretario A-doc . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

LEIDO ESTE INSTRUMENTO POR EL COMPARECIENTE Y ADVERTIDO DE SU REGISTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, LO APRUEBA Y FIRMA_ . . . . . .

. . . . . .

LA PRESENTE ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: EX 3061368, 3061362

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DERECHOS:$ 34.140.

RECAUDO SUPERINTENDENCIA:$2.160 . . . . . .

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO:$2.160 . . . . . .

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 . . . . . .

RESOLUCION 5338 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1999. MBM . . . .

ANTONIO GILBERTO SALERNO

C.E.# 278633

NIT.# 830043188-1

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA. SIGLA "BIOMAX LTDA"

NOTARIO VEINTICINCO - ENCARGADO

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA

0012

01 *1467192*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

20 DE ENERO DEL 2000 HORA 11:57:16

02PDZ012006499NSE1216 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS LA SIGLA BIOMAX LTDA

OTRO : NO REPORTO

DOMICILIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00860556

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 01 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628398 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS LA SIGLA BIOMAX LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003215	1999/10/01	00025	SANTA FE DE BOGO	00707970	1999/12/16

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2018

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A- TODA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TECNICA RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS Y LIQUIDOS DE TODO GENERO, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE ESTE TRATAMIENTO; AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, AGUAS NEGRAS, AGUAS DE PISCINA, ETC, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA. B- EL DISEÑO, COMPRA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INSTALACION DE TODOS LOS APARATOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL TRATAMIENTO DE AGUAS Y LIQUIDOS DE TODO GENERO. C - LA COMERCIALIZACION POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS DE LOS MENCIONADOS EQUIPOS Y PRODUCTOS. D- EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS SUMINISTROS DE LOS EQUIPOS, APARATOS Y PRODUCTOS REFERENTES A SU OBJETO SOCIAL. Y E- TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA GESTION AMBIENTAL. PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: A- RECIBIR DINERO EN MUTUO. B - CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON CUENTAS CORRIENTES Y POLIZAS DE SEGUROS. C - ASOCIARSE TEMPORALMENTE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA LA EJECUCION DE DETERMINADOS CONTRATOS. Y D - EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL

~~OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O~~ CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 20,000,000.00000 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARRANZA RODRIGUEZ TULIO EDUARDO C.C. 00019326573
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
PAEZ VARGAS OSCAR ARMANDO C.C. 00019485026
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
SALERNO ANTONIO GILBERTO P.P 000CE632369
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
DE CASTRO ANTONIO CARLOS P.P 00000950454
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR :$20,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 01 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628398 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALERNO ANTONIO GILBERTO -	P.P000CE632369
SUPLENTE DEL GERENTE	
CARRANZA RODRIGUEZ TULIO EDUARDO	C.C.00019326573

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A- EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B- DESIGNAR A LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA, CUANDO SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SALARIAL APROBADA POR ESTA Y VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C- SOMETER A LA PREVIA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL PRESUPUESTO PARA CADA EJERCICIO. D- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00674266 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AGUDELO RIVEROS LUIS HORACIO	C.C.00003033684

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 73-34 OFC 503
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

* 01 * * 14671926 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE 0013

20 DE ENERO DEL 2000 HORA 11:57:9

02PDZ012006499NSE1216 HOJA

* *

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA Dr. Jaime Andrés Holguín

NOTARIA VEINTICINCO BOGOTA, D.C.

ACTA No. 4
JUNTA DIRECTIVA

En Santafé de Bogotá, siendo las 10:30 a.m. del día 19 de enero del 2000 se reunieron en las instalaciones de Biosistemas Biomax de Colombia Ltda. ubicadas en la Carrera 13 # 73-34 oficina 503, los señores Antonio Gilberto Salerno, Oscar Armando Páez Vargas, Antonio Carlos de Castro y Tulio Eduardo Carranza Rodríguez, también se encontraban la señora María del Tráncito Escobar López y el señor Luis Horacio Agudelo Riveros con el objeto de dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario
3. Modificación estatutos de la sociedad - cambio de razón social
4. Redacción y aprobación del acta

1. El representante legal de la sociedad hace la verificación del quórum encontrándose presente los siguientes socios:
   Antonio Gilberto Salerno
   Oscar Armando Páez
   Antonio Carlos de Castro
   Tulio Eduardo Carranza Rodríguez,

2. Fueron nombrado para presidir esta reunión de junta directiva el señor Antonio Gilberto Salerno y como secretario A-doc el señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez

3. El señor Antonio Gilberto Salerno propone que por razones comerciales y de la naturaleza del producto – servicio a la que se dedica la sociedad, cree conveniente modificar el artículo 1º de los estatutos sociales, proponiendo el cambio de la razón social BIOSISTEMAS – BIOMAX DE COLOMBIA LTDA. sigla "BIOMAX LTDA." por el de BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. sigla " - BIOTECS . – AGUAS Y EFLUENTES INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO. los demás artículos de los estatutos continúan.

   Dicha propuesta fue acogida por unanimidad por los miembros de la junta directiva y delegan a la señora María del Tráncito Escobar para adelantar los trámites correspondientes ante las entidades respectivas

4. Una vez leída esta acta, los miembros de la junta directiva la aprobaron por unanimidad siendo las 11:10 a.m..

ANTONIO GILBERTO SALERNO
Presidente

TULIO E. CARRANZA RODRIGUEZ
Secretario A-doc

ACTA No. 4
JUNTA DIRECTIVA

0014

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. José Andrés Acosta Holguín

En Santafé de Bogotá, siendo las 10:30 a.m. del día 19 de enero del 2000 se reunieron en las instalaciones de Biosistemas Biomax de Colombia Ltda. ubicadas en la Carrera 13 # 73-34 oficina 503, los señores Antonio Gilberto Salerno, Oscar Armando Páez Vargas, Antonio Carlos de Castro y Tulio Eduardo Carranza Rodríguez, también se encontraban la señora María del Tráncito Escobar López y el señor Luis Horacio Agudelo Riveros con el objeto de dar cumplimiento al siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario
3. Modificación estatutos de la sociedad - cambio de razón social
4. Redacción y aprobación del acta

1. El representante legal de la sociedad hace la verificación del quórum encontrándose presente los siguientes socios:
   Antonio Gilberto Salerno
   Oscar Armando Páez
   Antonio Carlos de Castro
   Tulio Eduardo Carranza Rodríguez,

2. Fueron nombrado para presidir esta reunión de junta directiva el señor Antonio Gilberto Salerno y como secretario A-doc el señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez

3. El señor Antonio Gilberto Salerno propone que por razones comerciales y de la naturaleza del producto – servicio a la que se dedica la sociedad, cree conveniente modificar el artículo 1° de los estatutos sociales, proponiendo el cambio de la razón social BIOSISTEMAS – BIOMAX DE COLOMBIA LTDA. sigla "BIOMAX LTDA." por el de BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. sigla " - BIOTECS . – AGUAS Y EFLUENTES INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO. los demás artículos de los estatutos continúan.

   Dicha propuesta fue acogida por unanimidad por los miembros de la junta directiva y delegan a la señora María del Tráncito Escobar para adelantar los trámites correspondientes ante las entidades respectivas

4. Una vez leída esta acta, los miembros de la junta directiva la aprobaron por unanimidad, siendo las 11:10 a.m..

NOTARIA VEINTINUEVE BOGOTA D.C.

ANTONIO GILBERTO SALERNO
Presidente

TULIO E. CARRANZA RODRIGUEZ
Secretario A-doc

AUTORIZO la presente Foto-Copia de la Escritura No. 133

de fecha 20 de Enero de 2000 y 5

hojas con destino a Interesado

en Cuarta hoja de la escritura

en la ciudad de Bogotá D.C.

Notario Veinticinco

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICINCO
Bogotá, DC
Luis Guillermo Mozorra Gómez
Notario 25 (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Diligencia de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario
El Coordinador del Grupo de Actividades Notariales Delegado para
éste fin, mediante Resolución No. 0261 de Enero 23 de 2001
Bogotá D.C. - Colombia.

04 AGO 2004

QUE Luis Guillermo Mozorra Gómez CERTIFICO
Notario 25 Del circulo de Bogotá
Ejercía el cargo a la fecha de autorización del presente documento

COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

2004 AGO -4 AM 10:10

JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES
BOGOTA D.C.

RELACIONES EXTERIORES

248339
Hilton Contreras
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

0015

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Maldonado
Quito - Ecuador

133
5

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTICINCO
Bogotá, D.C.
Luis Guillermo Nazoa Gómez
Notario 25 (E)

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3546/2004

Arancel ~~17.07~~ Valor: USD ~~7.50~~

Fecha: 5 AGO. 2004

No. De Folios: (5) cinco

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

RODRIGO RIOFRIO
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,

CONSULADO GENERAL
REPUBLICA DE ECUADOR
$ 50 USD
BOGOTA

01

37993308

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DE JULIO DE 2004 HORA 17:31:27

02FGC071418700RXK0324 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA SIGLA BIOTECS AGUAS Y EFLUE
N.I.T. : 830043188-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00860556

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 01 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628398 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS LA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000133 DE NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ENERO DEL 2000 , INSCRITA EL 24 DE MARZO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00721528 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO UTILIZAR EN TODOS SUS ACTOS LAPOR EL DE : BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA SIGLA BIOTECS AGUAS Y EFLUENTES INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003215	1999/10/01	00025	SANTA FE DE BOG	00707970	1999/12/16
0000133	2000/01/20	00025	SANTA FE DE BOG	00721528	2000/03/24

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2018 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A- TODA ACTIVIDAD COMERCIAL Y TECNICA RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS Y LIQUIDOS DE TODO GENERO, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE ESTE TRATAMIENTO; AGUA POTABLE, AGUA INDUSTRIAL, AGUAS NEGRAS, AGUAS DE PISCINA, ETC, SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA. B- EL DISEÑO, COMPRA, CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INSTALACION DE TODOS LOS APARATOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL TRATAMIENTO DE AGUAS Y LIQUIDOS DE TODO GENERO. C - LA COMERCIALIZACION POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS DE LOS MENCIONADOS EQUIPOS Y PRODUCTOS. D- EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS RELACIONADAS CON LOS SUMINISTROS DE LOS EQUIPOS, APARATOS Y PRODUCTOS REFERENTES A SU OBJETO SOCIAL. Y E-

TODA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA GESTION AMBIENTAL, PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA: A- RECIBIR DINERO EN MUTUO. B - CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON CUENTAS CORRIENTES Y POLIZAS DE SEGUROS. C- ASOCIARSE TEMPORALMENTE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA LA EJECUCION DE DETERMINADOS CONTRATOS Y D- EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMEN EL OBJETO PRINCIPAL O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 20,000,000.00000 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARRANZA RODRIGUEZ TULIO EDUARDO C.C. 00019326573
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
PAEZ VARGAS OSCAR ARMANDO C.C. 00019485026
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
SALERNO ANTONIO GILBERTO P.P 000CE632369
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
DE CASTRO ANTONIO CARLOS P.P 00000950454
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR :$20,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001120 DE NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 01 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NUMERO 00628398 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALERNO ANTONIO GILBERTO	P.P000CE632369
SUPLENTE DEL GERENTE	
CARRANZA RODRIGUEZ TULIO EDUARDO	C.C.00019326573

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A- EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B- DESIGNAR A LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDENCIA, CUANDO SU NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SALARIAL APROBADA POR ESTA Y VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C- SOMETER A LA PREVIA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL PRESUPUESTO PARA CADA EJERCICIO. D- CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DEL CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00674266 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

01

37993309

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

14 DE JULIO DE 2004 HORA 17:31:28

02FGC071418700RXK0324 HOJA : 002

* *

REVISOR FISCAL
AGUDELO RIVEROS LUIS HORACIO C.C.00003033684

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 35 NO. 104-05 PASADENA
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 35 NO. 104-05 PASADEN
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : biotecs@biomax.com.co

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA
MATRICULA NO. 01153679
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE MARZO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2004

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: MARIA EUGENIA SANCHEZ FERRE

30 JUL. 2004

MARIA TERESA ZUÑIGA ESCOBAR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

004 AGO [illegible] 12: 29

[illegible] LEGALIZACIONES
QUITO D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

248000

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Rodrigo Riofrío, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, certifica que es autentica, siendo la que usa el señor(a)

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 3541/2004

Arancel ZH-15-7 Valor: USD 5.00

Fecha: 5 AGO. 2004

No. De Folios: (2) dos

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

RODRIGO RIOFRÍO
Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá,

REPUBLICA DE ECUADOR $50 USD CONSULADO GENERAL BOGOTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

0018

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito

CERTIFICADO N° 25/04

CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA SIGLA BIOTECS AGUAS EFLUE

El que suscribe Rodrigo Riofrío Machuca, Ministro, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Compañías y por las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente CERTIFICADO.----------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA, SIGLA BIOTECS AGUAS EFLUE.----------

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA: Bogotá, República de Colombia.----------

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Mediante Escritura Pública número **1120**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá del 26 de marzo de 1998, inscrita el 1 de abril de 1998, bajo el número 628.398, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA, pudiendo utilizar la sigla en todos sus actos LAPOR. Mediante Escritura Pública número **0133**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá del 20 de enero del 2000, inscrita el 24 de marzo del 2000, bajo el número 721.528, del libro IX, la sociedad cambió su nombre de BIOSISTEMAS BIOMAX DE COLOMBIA LTDA, pudiendo utilizar en todos sus actos LAPOR, por el de BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS LTDA SIGLA BIOTECS AGUAS Y EFLUENTES, INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO. Mediante Escritura Pública número **3215**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá, del 1° de octubre de 1999, inscrita el 16 de diciembre de 1999, bajo el número 707.970 del libro IX. Mediante Escritura Pública **0133**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá del 20 de enero del 2000, inscrita el 24 de marzo del 2000, bajo el número 721.528, del libro IX, se efectuaron reformas a la sociedad.----------

VIGENCIA.- Hasta el 26 de marzo del 2018.----------

MATRICULA: 00860556. ----------

REPRESENTANTE LEGAL.- El Representante Legal es el Gerente y el suplente del Gerente. Mediante Escritura Pública número **1120**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá del 26 de marzo de 1998, inscrita el 1 de abril de 1998, bajo el número 628.398, del libro IX, fueron nombrados: Gerente: ANTONIO GILBERTO SALERNO, identificado con cédula de extranjería número 632.369. Suplente del Gerente: TULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.326.573.----------

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 25/04
2/3

OBJETO SOCIAL: **A)** Toda la actividad comercial y técnica relacionada con el tratamiento de las aguas y líquidos de todo género, cualquiera que sea la naturaleza de este tratamiento; agua potable, agua industrial, aguas negras, aguas de piscina, etc, sin que esta enunciación sea limitativa. **B)** El diseño, compra, construcción, transporte e instalación de todos los aparatos, equipos y productos destinados directa o indirectamente al tratamiento de aguas y líquidos de todo género. **C)** La comercialización por su cuenta o por cuenta de terceros de los mencionados equipos y productos. **D)** El agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los suministros de los equipos, aparatos y productos referentes a su objeto social y **E)** Toda la actividad relacionada con la gestión ambiental para el cabal desarrollo y ejecución del objeto principal, la sociedad podrá: **A)** Recibir dinero en mutuo. **B)** celebrar toda clase de operaciones por cuentas corrientes y pólizas de seguros. **C)** Asociarse temporalmente con otra u otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de determinados contratos y **D)** En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto principal y cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivas de la existencia y actividad de la sociedad.-

CAPITAL SOCIAL: Veinte millones de pesos----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS.- 1.- Escritura Pública de Constitución número 1120, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá, del 26 de marzo de 1998. **2)** Escrituras de Reforma de la compañía. **3)** Acta número 11 de la Junta Directiva de 19 de julio del 2004, mediante la cual aprueban la creación de una sucursal en el Ecuador, habida cuenta que a la fecha la sociedad ha presentado ofertas para la construcción de plantas de tratamiento de agua residual de las Cervecerías Nacional en Guayaquil y Andina en Quito. Se nombra como Representante Legal de la nueva sucursal al señor Antonio Gilberto Salerno y suplente al señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez. **4.-** Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá.----------

En virtud de haber comprobado debidamente los hechos señalados por la presentación de los documentos mencionados anteriormente, el suscrito certifica que en la Escritura Pública **1120**, otorgada en la Notaría 25 de Bogotá, del 26 de marzo de 1998, Artículo Segundo, establece que el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Santa fe de Bogotá, pero podrán crearse sucursales o agencias en el futuro si así lo decide la Junta General de Socios, tanto en el país como en el exterior.----------

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

0019

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Hidrobo
Quito - Ecuador

Certificado de Existencia, Funcionamiento y Constitución Legal N° 25/04
3/3

El suscrito certifica que la Junta Directiva de Biotecs Ingeniería de Tratamiento de Aguas Ltda, Sigla Biotecs Aguas Eflue, se encuentra debidamente facultada para nombrar COMO representantes legales de la sucursal en la República del Ecuador a los señores ANTONIO GILBERTO SALERNO y TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ.----------

Igualmente que la empresa se encuentra operando normalmente en la República de Colombia y que sus actividades están relacionadas con su objeto social.----------

Para constancia se firma el presente CERTIFICADO a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.----------

RODRIGO RIOFRÍO MACHUCA
MINSITRO, CÓNSUL GENERAL DE PRIMERA
DEL ECUADOR EN BOGOTA

Partida: III-14-1
Derechos Cobrados: US $ 700,oo

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000000852**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA.	2,000.00
Total	2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **Lunes, Octubre 4, 2004**

FECHA

286831

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL DOCTOR JULIO TOBAR, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN VEINTIDÓS FOJAS UTILES.- QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

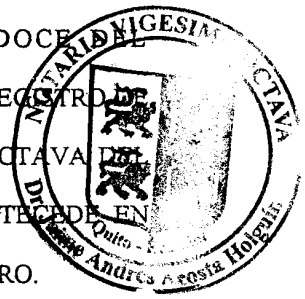

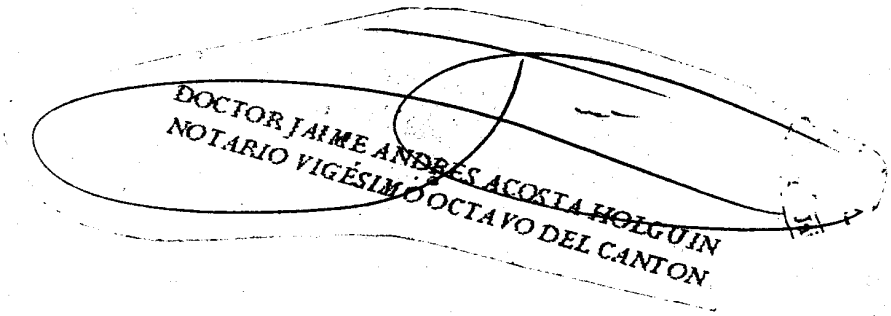

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***PRIMERA COPIA*** CERTIFICADA DE LOS ESTATUTOS, REFORMA DE ESTATUTOS Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA BIOTECS IGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL 2004.

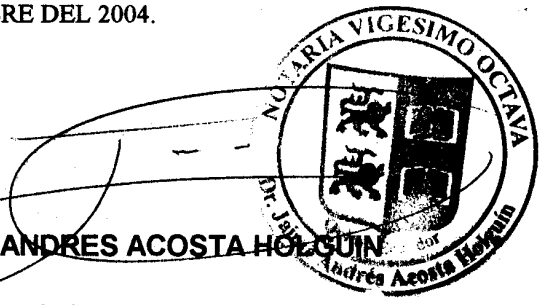

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS PROTOCOLIZACIONES: DE LOS ESTATUTOS, REFORMA DE ESTATUTOS, Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., Y DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA., A FAVOR DE ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ, OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 5 DE OCTUBRE Y 19 DE OCTUBRE DEL 2004, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04.Q.IJ.4235, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2004, EN LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DEL SEÑOR TULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA. NO SE CALIFICA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO GILBERTO SALERNO, POR NO ACREDITAR SU CALIDAD DE RESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 416 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. QUITO, [illegible] DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0022

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de octubre del 2.004, bajo el número **3012** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **" BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA."**; y, el **PODER** otorgado a través del Representante Legal de la Compañía a favor del **SR. JULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ. No se califica el Poder otorgado a favor del SR. ANTONIO GILBERTO SALERNO, por no acreditar su calidad de residente**, efectuadas el 05 de octubre del 2.004 (1); y, 19 de octubre del 2.004 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto de mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1819.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21622.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0023

RESOLUCIÓN No. 04.Q.IJ. 4235

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 5 de octubre (1) y 19 de octubre del 2004 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. de nacionalidad colombiana.

QUE de acuerdo al Art. 416 de la Ley de Compañías, si el representante fuere un ciudadano extranjero, deberá tener en el Ecuador la calidad de residente;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.511 de 28 de octubre del 2004, relativos a la domiciliación de la compañía y a la calificación del Poder a favor del señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez. No se ha emitido informe favorable para la calificación del Poder otorgado a favor del señor Antonio Gilberto Salerno, por no acreditar su calidad de residente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Representante Legal, a favor del señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez, de nacionalidad colombiana. No se califica el Poder otorgado a favor del señor Antonio Gilberto Salerno, por no acreditar su calidad de residente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 5 de octubre (1) y 19 de octubre del 2004 (1); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF/cmf
T. 29237

Superintendencia de Compañías
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 05 NOV. 2004
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3012 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 NOV 2004 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No.04.Q.IJ. 4235

0024

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 5 de octubre (1) y 19 de octubre del 2004 (1), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. de nacionalidad colombiana.

QUE de acuerdo al Art. 416 de la Ley de Compañías, si el representante fuere un ciudadano extranjero, deberá tener en el Ecuador la calidad de residente;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.511 de 28 de octubre del 2004, relativos a la domiciliación de la compañía y a la calificación del Poder a favor del señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez. No se ha emitido informe favorable para la calificación del Poder otorgado a favor del señor Antonio Gilberto Salerno, por no acreditar su calidad de residente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Representante Legal, a favor del señor Tulio Eduardo Carranza Rodríguez, de nacionalidad colombiana. No se califica el Poder otorgado a favor del señor Antonio Gilberto Salerno, por no acreditar su calidad de residente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 416 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 5 de octubre (1) y 19 de octubre del 2004 (1); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 OCT 2004

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

PVF/cmf
T. 29237

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3012 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 NOV 2004 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0025

SEÑOR NOTARIO:

EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE PROTOCOLIZAR UN PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA. A FAVOR DE ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRERA RODRIGUEZ, CONTENIDO EN UNA FOJA UTIL.

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS FORMALIDADES DE ESTILO

DR. JULIO TOBAR
MAT. 8312

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hidalgo
Quito - Ecuador

FORMULARIO No. 2

PODER GENERAL

La Compañía BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA. en adelante llamada "la Compañía", representada por ANTONIO GILBERTO SALERNO en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ, como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

   La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

7° TABELIÃO

La Compañía
BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA.

31 AGO. 2004

Antônio Gilberto Salerno
Representante Legal

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Jaime Andrés Acosta Holguín

1º Tabelião de Notas de Ribeirão Preto

Avenida 9 de julho, nº 505 - cep 14015-170
Fone/Fax: (0**16) 610.0053 - email: cartorio@universe.com.br

Reconheço por semelhança a(s) firma(s) de **ANTONIO GILBERTO SALERNO** (105.582). O presente documento, para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução (Prov. CG. 58/1989, capítulo XIV, subitem 67.1). Dou fé. Ribeirão Preto, 31/08/2004. Total da(s) firma(s) R$2,25. Válido somente com o selo de autenticidade, sem emendas ou rasuras.

ELISABETE MAGRINI - ESCREVENTE

PRIMEIRO TABELIÃO DE NOTAS RIBEIRÃO PRETO SP
Elisabete Magrini
Escrevente Autorizado
Av. Nove de Julho, 505

Colégio Notarial do Brasil SP
FIRMA 1
0860AA036755

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General Ad Honoren del Ecuador en São Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Elisabete Magrini escrivana autorizada
en todas suas actuaciones.
Autenticación nº 657/04
Partida Arancelaria III-15-7
Valor de la Actuación U$ 50,00
São Paulo, 08 de Septiembre de 2004.

BEATRIZ HELENA A. CURY
Cónsul General a.h. del Ecuador

CONSULADO ECUADOR SÃO PAULO

REPUBLICA DEL ECUADOR $ 50 USD

c 0549123
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD$ 2.00

EL ... Doris Padrón de Argudo ... FIRMA QUE ... CANCILLER 2 ... ACOSTUMBRA USAR EN SUS ACTOS OFICIALES

18 OCT. 2004

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DEL DOCTOR JULIO TOBAR, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRES FOJAS UTILES.- QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***PRIMERA*** ***COPIA*** CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA., A FAVOR DE: ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRIGUEZ. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2004.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS PROTOCOLIZACIONES: DE LOS ESTATUTOS, REFORMA DE ESTATUTOS, Y MAS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., Y DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTOS DE AGUA LTDA., A FAVOR DE ANTONIO GILBERTO SALERNO Y/O TULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ, OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS 5 DE OCTUBRE Y 19 DE OCTUBRE DEL 2004, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 04.Q.IJ.4235, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2004, EN LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR; Y AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA., CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DEL SEÑOR TULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA. NO SE CALIFICA EL PODER OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO GILBERTO SALERNO, POR NO ACREDITAR SU CALIDAD DE RESIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 416 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. QUITO A, 4 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0028

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de octubre del 2.004, bajo el número **3012** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **" BIOTECS INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA.";** y, el **PODER** otorgado a través del Representante Legal de la Compañía a favor del **SR. JULIO EDUARDO CARRANZA RODRÍGUEZ. No se califica el Poder otorgado a favor del SR. ANTONIO GILBERTO SALERNO, por no acreditar su calidad de residente,** efectuados el 05 de octubre del 2.004 (1); y, 19 de octubre del 2.004 (1), ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1819.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21622.- Quito, a quince de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-